



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0690 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE EL TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE, SE VE IMPOSIBILITADO PARA PROPORCIONAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EN EL RECURSO DE APELACION 82-2018.R.A DEBIDO A QUE HASTA EL MES DE OCTUBRE ESTUVIERON CONFORMADOS COMPLETAMENTE Y ESTÁN RESOLVIENDO EN ORDEN DE ANTIGÜEDAD, POR LO QUE AÚN NO SE HA EMITIDO LA SENTENCIA SOLICITADA.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

